

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS SABADO 6 DE FEBRERO DE 1960

|| NUM. 16.997

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 16

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico — Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 147, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 147.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Crear dentro del Título XII, Ramo de Asistencia Social, las siguientes partidas Capítulo I, Hospital General y Asilo de Indigentes, 27.—Gastos de Funcionamiento, 042-1-111-510 x 22-G, Edificios, adiciones y reparaciones extraordinarias, L 50.000 00; 042-1-111-531 x 23-G, Sistema de Agua Potable, adiciones y reparaciones extraordinarias, L 17.315 30 Suman las creaciones, L 67 315 30 Artículo 2°—Las creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente: Título XI, Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, Capítulo II, Dirección General de Salud Pública, 27 — Clínica Detectora del Cáncer, Partida 1-G, Asignación Global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, L 17 315 30 Título XII Ramo de Asistencia Social, Capítulo I, Hospital General y Asilo de Indigentes, 27.—Gastos de Funcionamiento, Partida 5-G, Artículos y Materiales de Laboratorio Médico-Sanitario, L 5 000.00. Capítulo IV, Hospital Psiquiátrico "Hatillo", 6.—Gastos de Funcionamiento, Partida 2-G, Alimento para personal, L 7.000.00, Partida 3-G, Alimento para particulares, L 30 000 00, Partida 13-G, Combustibles para cocina y varios usos de particulares, L 3.000.00, Partida 18-G, Equipo hospitalario, adiciones y reparaciones extraordinarias, L 3 000 00, Partida 19-G, Equipo de sostenimiento, adiciones y reparaciones extraordinarias, L 2 000 00 Total, L 67 315 30 Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve —R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley, Virgilio Joya Moncada.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo —El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública ad-honorem, Oswaldo López.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, Jorge Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier —El Secretario de

Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa D. C., 16 de diciembre de 1959

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

R. Martínez V.

DECRETO NUMERO 42

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico — Aprobar los actos del Poder Ejecutivo, realizados en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social durante el año fiscal que corresponde el período del veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

MIGUEL ALFONSO CUBERO,
Secretario

CARLOS MANUEL ARITA,
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1959

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

R. Martínez V.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

3 de junio de 1958

Municipio de San Antonio de Oriente

Escuela Urbana:
Directora, Profesora María de los Angeles Padilla
Sub-Director, Profesor Evelio Mejía
Profesores Auxiliares: Rutilla, María de los Angeles Padilla y Orfilia Padilla

Escuelas Rurales:

Santa Ines, Directora, Profesora Elvia Susana Alvarenga
Las Mesas Directora Profesora Francisca T. Aguilar
El Chagüite Directora, Profesora Argentina Carcona.
Toba Grande, Directora Profesora Ana D. Banegas
Hoja Grande Directora Profesora Rosa C. Rodríguez

CONTENIDO

Decretos N° 16 y 42 - Febrero y Diciembre de 1959.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958
Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1958
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2017 al 2020 inclusive - Marzo de 1958
AVISOS

La Cienega, Directora, Profesora Ramona Rodríguez

El Jicarito, Directora, Profesora Laura Rodríguez

El Jicarito, Directora, Profesora María Callejas

MUNICIPIO DE SANTA ANA
Escuela Urbana

Directora, Profesora Melida Fonseca

Sub-Directora, Profesora Margarita de Medina.

Profesoras Auxiliares Irma Melina de Nieto, Daisy García Rodríguez e Hilvia Ordoñez

Escuelas Rurales

La Bodega, Directora, Profesora Adela Sánchez

Arcadia, Directora, Profesora Liliána Flores

El Limón, Directora, Profesora María Elena Ponce

Sicaticaca Directora, Profesora María Olimpia Ordoñez

Izopo Directora Profesora Cruzana Amado

Cajunquiel, Directora, Profesora Ana Soledad Vasquez

El Cruce, Directora, Profesora Esther Perdomo

MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES

Escuela Urbana

Directora, Profesora Juana Padilla

Sub-Directora, Profesora Melitina Pinel

Profesores Auxiliares Liliána Ramírez S., Jesus Padilla, Consuelo Padilla y Orfilia Padilla

Escuelas Rurales:

Cerro Grande, Directora, Profesora María de los Angeles Ortega.

Sabaneta Directora, Profesora Zulema E. Colindres

La Cañada, Directora, Profesora María Isabel Cerrato

El Glanacaste Directora, Profesora Ernestina Galvez.

Las Playas Directora, Profesora Milva Leticia Nuñez

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ORDENES DE PAGO

Mes de Noviembre de 1958

Nº 2394.—Justicia, L 8 00, a favor de J. Rubén Chinchilla, valor correspondiente al suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del presidio de Nueva Ocotepeque, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2395.—Justicia, L 10 00, a favor de Moisés León, cancelación de la factura adjunta por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del presidio de Puerto Cortés, durante el mes de septiembre del presente año.

Nº 2396.—Justicia, L 800 00, a favor de Erdulfo S. Anariva, cancelación de la factura adjunta sin número, por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del presidio de Nacaome, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2397.—Gobernación L 8 00 a favor de Ramón Fernández, valor de los materiales suministrados para servicio de la Gobernación Política de Islas de la Bahía durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2398.—Justicia L 7 00, a favor de Ramón Fernández, valor correspondiente al suministro de combustibles para el alumbrado del presidio de Roatán, durante el mes de octubre recién pasado.

MUNICIPIO DE TATUMBLA

Escuela Urbana

Directora, Profesora Angela Lagos

Sub-Directora, Profesora Francisca Reyes

Profesores Auxiliares Fausto Padilla y Pedro Moncada

Escuelas Rurales

Lanaca, Directora, Profesora María Alicia Alvarado

Cuesta Grande, Directora, Profesora Isabel García B

La Lima, Directora, Profesora Concepción Alvarado

La Unión, Directora, Profesora Orfilia L. Pavón

Plan de Tule, Directora, Profesora Celina Cruz Martínez

MUNICIPIO DE TALANGA

Escuela Urbana:

Director, Profesor César Augusto Morgan.

Sub-Directora, Profesora Blanca Liham de Martín.

Profesoras Auxiliares Elsa Rivera, Luz Lagos, Fermina Cerrato, Eudina Carras, Rafaela Romero, Leonila Colindres y Lilián E. de Morgan.

(Continúa)

bre recién pasado, O. de C. Nº 4906.

Nº 2399.—Gobernación, L 8.00, a favor de Manuel Pon, valor de materiales suministrados para servicio de la Gobernación Política de Comayagua, durante el mes de octubre recién pasado, O. de C. Nº 4914.

Nº 2400.—Gobernación, L 10.00 a favor de Manuel Pon, valor correspondiente al suministro de materiales para servicio de los señores Inspectores de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de Comayagua, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2401.—Gobernación, L 18 00, valor correspondiente al suministro de materiales para servicio de los señores Inspectores de Policía y para la Gobernación Política del departamento de El Paraíso, durante el mes de octubre recién pasado, O de C. Nº 4920

Nº 2402.—Justicia, L 75 00, a favor de Ramón Nolasco Osorio, valor correspondiente al suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Yucarán, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2403.—Justicia, L 30,00, a favor de Enrique Flores Amador, cancelación de la factura adjunta Nº 01422, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de San Fernando de Omoa, durante el mes recién pasado.

Nº 2404.—Justicia, L 10 00, a favor de Eva de Molina, cancelación de la factura adjunta Nº 0715, por el suministro de materiales para servicio de la Alcaldía del presidio de Comayagua, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2405.—Justicia, L 60.00 a favor de Julio Fernández López, cancelación de la factura adjunta Nº 4917, por el suministro de medicinas a los reos y custodias del presidio de Comayagua, durante el mes de octubre recién pasado, O de C. Nº 4744.

Nº 2406.—Gobernación, L 7 00, a favor de Ramón Fernández, valor correspondiente al suministro de combustible para el alumbrado del presidio de Roatán, durante el mes de septiembre recién pasado.

Nº 2407.—Justicia, L 10,00, a favor de Santiago Domínguez, valor de materiales suministrados para servicio de la Alcaldía del presidio del departamento de La Paz, durante el mes de octubre recién pasado.

Nº 2408.—Gobernación, L 1.50, a favor de Empresa Dean, cancelación de la factura adjunta Nº 511, por el trans-

porte de una caja conteniendo Alifumaz Patrióticos consignados a señor Gobernador Político de Comayagua.

Nº 2409.—Gobernación, L 273 90, a favor de Gustavo Gómez S., valor que se le reintegra al señor Gómez, por materiales suministrados para servicio de la Tipografía Nacional, durante el mes de septiembre del presente año, según comprobantes adjuntos, O de C. Nº 4607.

Nº 2410.—Gobernación, L 35.00, a favor de Juan D. Larach, cancelación de la factura adjunta Nº 32426, por el suministro de materiales para servicio de la Gobernación Política de Cortés, durante el mes de septiembre del presente año.

Nº 2411.—Gobernación, L 18.00, a favor del Fondo Reintegrable, valor correspondiente a los gastos de escritorio de la Gobernación Política del Departamento de Francisco Morazán, durante el mes de octubre recién pasado, pagados a el señor Salvador Sisneros

Nº 2412.—Gobernación, L 100,00, a favor de Edith v. de Woodville, cancelación del recibo por Pensión Civil, correspondiente al mes de noviembre

Nº 2413.—Gobernación, L 96 00, a favor de varias personas cancelación de los recibos adjuntos, correspondientes al presente mes, por Pensiones Civiles.

Nº 2414.—Justicia, L 247 50, a favor del Alcalde del Presidio de Amapala, Departamento de Valle, planillas salario devengado por los reos del presidio, durante el presente mes.

Nº 2415.—Justicia, L 303 75, a favor del Alcalde del Presidio de Cortés, Departamento de Cortés, planilla salario devengado por los reos, durante la primera quincena del presente mes.

Nº 2416.—Justicia, L 1.743 75, a favor del Alcalde del Presidio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, planilla salario devengado por los reos, durante la primera quincena del presente mes.

Nº 2417.—Justicia, L 821.25, a favor del Alcalde del Presidio de Gracias, Departamento de Lempira, planilla salario devengado por los reos, durante la primera quincena del presente mes.

Nº 2418.—Justicia, L 504 00, a favor del Alcalde del Presidio de Gracias, Departamento de Lempira, planilla salario devengado por 9 Custodias, durante el presente mes.

Nº 2419.—Justicia, L 393 00, a favor del Alcalde del Presidio de Yusearán, Departamento de El Paraíso, planilla salario devengado por 7 Custodias, durante el presente mes.

Nº 2420.—Gobernación, L 104.00, a favor de Gustavo Gómez S., valor que se reintegra al señor Gómez, por el suministro de materiales para servicio de la Tipografía Na-

cional durante el mes de octubre recién pasado, O. de C. Nº 5395

Nº 2421.—Gobernación, L 520 00, a favor del Fondo Reintegrable, cancelación de los recibos adjuntos, por comisiones enviadas a distintos lugares del país, para la celebración de reuniones Municipales, pagados con el fondo Reintegrable a los siguientes señores: Lisandro Valle, Efraín López, Adrián Valladares, Julio C. Mendoza, Leonidas Fajardo.

Nº 2422.—Gobernación, L 10 00, a favor de Francisco Cavaquín, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectores de Policía dependientes de la Gobernación Política del Departamento de Comayagua, durante el presente mes.

Nº 2423.—Justicia, L 393 00, a favor del Alcalde del Presidio de Nacaome, Departamento de Valle, planilla salario devengado por 7 Custodias del Presidio, durante el presente mes.

Nº 2424.—Justicia, L 393 00, a favor del Alcalde del Presidio de La Paz, Departamento de Laz, planilla salario devengado por 7 Custodias del Presidio, durante el presente mes.

Nº 2425.—Justicia, L 2 779 50, a favor del Alcalde del Presidio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, planilla salario devengado por 50 Custodias del presidio, durante el presente mes.

Nº 2426.—Justicia, L 2.137.50, a favor del Alcalde del Presidio de Nacaome, Departamento de Valle, planilla salario devengado por los reos del presidio, durante el presente mes.

Nº 2427.—Justicia, L 810 00, a favor del Alcalde del Presidio de La Paz, Departamento de La Paz, planilla salario devengado por los reos del presidio, durante el presente mes.

Nº 2428.—Justicia, L 2.317.50, a favor del Alcalde del Presidio de San Pedro Sula, planilla salario devengado por los reos del presidio, durante la primera quincena del presente mes.

Nº 2429.—Gobernación, L 10.00, a favor de Marcelino Ramírez, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectores de Policía, dependientes de la Gobernación Política del Departamento de Choluteca, durante el presente mes.

Nº 2430.—Gobernación, L 5.00, a favor de Miguel Martínez Aguilar, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política de Yoro, durante el presente mes.

Nº 2431.—Gobernación, L 10 00, a favor de Hernán Perdomo, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectores de Policía dependientes de la Gobernación Política del Departamento de Copán, durante el presente mes.

Nº 2432.—Gobernación, L 5.00, a favor de Constantino Rivera, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de una Inspectoría de Policía, dependiente de la Gobernación Política del Departamento de Yoro, durante el presente mes.

Nº 2433.—Gobernación, L 10.00, a favor de Mateo García, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectorías de Policía, dependientes de la Gobernación Política del Departamento de Valle, durante el presente mes.

Nº 2434.—Gobernación, L 10 00, a favor de Jesús Ariza Pinto, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectorías de Policía, dependientes de la Gobernación Política del Departamento de Ocotepeque, durante el presente mes.

Nº 2435.—Gobernación, L 200.00, a favor de Arcadio Tosta v. de Flores Canales, cancelación del recibo adjunto, por Pensión Civil, correspondiente al presente mes.

Nº 2436.—Gobernación, L 250.00, a favor de Edmundo Bonilla Aguilar (Tesorero Municipal) valor del Subsidio que el Supremo Poder Ejecutivo otorga a la Municipalidad de Amapala, para el sostenimiento del servicio de Alumbrado Eléctrico de ese Puerto, correspondiente al presente mes.

Nº 2437.—Gobernación, a favor de Bonifacio Medina, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectorías de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de La Paz durante el presente mes.

Nº 2438.—Gobernación, L 10.00, a favor de Adán Lobo Ayala, valor forraje suministrado a las bestias al servicio de dos Inspectores de Policía, dependientes de la Gobernación Política del departamento de Olancho, durante el presente mes.

Nº 2438.—Gobernación, L 100.00, a favor de Bernardo Zelaya, valor que le corresponde al señor, como Becario de la Escuela de Servicio Social de Honduras, durante el presente mes.

Nº 2440.—Gobernación, L 100.00, a favor de Adán Izaguirre de Rodríguez, valor que le corresponde a la señora, como Becaria de la Escuela de Servicio Social de Honduras, durante el presente mes.

Nº 2441.—Justicia, L 24.00, a favor de Quinchón León y Cia., cancelación de la planilla adjunta Nº 24646 A, por suministro de materiales para servicio de la Penitenciaría Central.

Nº 2442.—Justicia, L 4.00, a favor de Guilbert y Company, cancelación de la factura adjunta Nº 73:3 por el suministro de materiales dentales para servicio de la Penitenciaría Central.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2017
Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 154.50) ciento cincuenta y cuatro lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Agencia Scholes & Lozano, por reparación del Bus N° 85 del Estadio Nacional, según factura de fecha 2 del mes en curso

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 2018

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje del Departamento de Educación Técnica, al señor Francisco Andrade, en sustitución de Florentino Saucedo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 2019

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de febrero del año en curso, por el joven Fernando F Azcona, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla" de la ciudad de La Ceiba, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de equivalencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los cursos de su petición; y que se ha sido el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Secundaria Castellano, (Ort, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas, (Aritmética Práctica) Estudios Sociales, (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista) Nociones de Educación Cívica) Ciencias Naturales, (Botánica, Zoología e Higiene) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical Caligrafía Artes Industriales, Moral y Urbanidad Educación Física Segundo Curso Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas, (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales, (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras y Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales Educación Física —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 2020

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 135.00) ciento treinta y cinco lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Sr propietario de la Imprenta y Papelería Calderon por materiales suministrados para la Tercera Escuela de Verano de Educación Secundaria

El gasto se imputará a a Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 2021

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la suma de (L 15 00) quince lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Trinidad Rodríguez, por servicios que está prestando como aseador en la Facultad de Medicina

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 2022

Tegucigalpa D. C., 5 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la suma de (L 70 00) setenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Salvador Cisneros, por servicios extraordinarios que presta en la Facultad de Medicina y Cirugía

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 2023

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Bachilleres Jesús Bendaña y Armando Pavón Encargado del Laboratorio de la Facultad de Química y Farmacia y Ayudante del mismo Laboratorio, respectivamente, en sustitución de Rafael Torres Fiallos y Gustavo Carias Donaire

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2024

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 180.00) ciento ochenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, valor que invertirá en el pago de cuatro mozos al servicio de dicha Escuela

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 2025

Tegucigalpa D. C., 5 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 46 50) cuarenta y seis lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario de la Librería "San Antonio", por varios libros que suministró para la Biblioteca de la Dirección General de Educación Secundaria

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 2026

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 420 00) cuatrocientos veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan J Sandoval Inspector de las Ruinas de Copán, valor que invertirá en la limpieza y conservación de dichas ruinas, durante el presente mes

El gasto se imputará a la Partida 10 Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2027

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al señor propietario de la Imprenta Soto, de esta ciudad, por la impresión del programa de exámenes para aquel centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios.

Acuerdo N° 2028

Tegucigalpa D. C., 6 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 89.80) ochenta y nueve lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Administradora del centro de salud "La Policlínica", Sor M. Viro, por servicios médicos prestados en el ramo del Deporte.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios.

Acuerdo N° 2029

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 58.00) cincuenta y ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario de la librería "La Idea" de esta ciudad por un lote de libros suministrados a la Dirección General de Educación Secundaria

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2030
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1953.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 150.75) ciento cincuenta lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora María Luisa Cortés B., de esta ciudad, por treinta ejemplares de la obra del señor Alfonso Cortés, "Las siete antorchas del Sol", que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2431

Tegucigalpa D. C., 6 de marzo de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha dos de junio del año recién pasado, por el joven Rafael Maradiaga, estudiante y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que curso y aprobó en el Instituto Departamental de Oriente de la ciudad de Danlí, con las similares al Plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia, acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Secundaria.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Comercio Castellano (Prosodia Ortografía Dictado y Composición) Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras Constitución Política Leves Constitutivas y Etica Profesional) Caligrafía Educación Física — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2032

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 2,696.98) dos mil seiscientos

noventa y seis lempiras, noventa y ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa TACA Internacional, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, conforme su estado de cuenta de 9 de febrero último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2033

Tegucigalpa D. C. 6 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 101 00) ciento un lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la Secretaría General de la Organización Mundial de Educación Pre-Escolar Mme Saunier residente en Museo Social 5 Rue Las Casas París Ville, Inv 66-10 Francia como ayuda del Gobierno de Honduras, para sostenimiento de dicha Organización.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2034

Tegucigalpa D. C. 6 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 323 20) trescientos veintitrés lempiras, veinte centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Luis B Prieto, quien contratado por esta Secretaría servirá la cátedra de Educación de Adultos en la Tercera Escuela de Verano de Educación Secundaria que tendrá verificativo en esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2035
Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 323.20) trescientos veintitrés lempiras, veinte centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Carlos Herrera Peña, quien contratado por esta Secretaría, servirá la cátedra de Metodología de la Enseñanza de las Matemáticas, en la Tercera Escuela de Verano de Educación Secundaria que tendrá verificativo en esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2036

Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 323 20) trescientos veintitrés lempiras, veinte centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Lilia Ramos, quien contratada por esta Secretaría servirá la cátedra de Psico Higiene, en la Tercera Escuela de Verano de Educación Secundaria, que tendrá verificativo en esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2037

Tegucigalpa, D. C. 9 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 603 00) seiscientos tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Tiber Sekelj, por una serie de conferencias que dictó recientemente en el Paraninfo de la Universidad y Escuela Nacional de Bellas Artes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2038
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Facultar al Fiscal General de Hacienda, Licenciado don Horacio Moya Posas, para que en nombre del Poder Ejecutivo — Ramo de Educación Pública — compre a doña Antonia Velásquez de Flores un solar situado en el Barrio La Concepción de Comayagüela, entre las Avenidas Séptima y Octava y calles duodécima y décima tercera, de tres mil ochenta y cinco varas y media cuadradas de extensión superficial, por la suma de (L 34 000 00) treinta y cuatro mil lempiras; y el cual se destinará para la construcción de la Escuela de Ensayo N° 1, "Dionisio de Herrera" — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2039

Tegucigalpa D. C., 9 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a junio del presente año económico, la suma de (L 15 00) quince lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Gerente del Banco Central de Honduras, por servicio telefónico de los siguientes aparatos que usan las oficinas dependientes de esta Secretaría, a razón de (L 500) cinco lempiras mensuales cada uno:

- 26-30 — Instituto de Antropología e Historia de Honduras.
- 26-13 — Alimentación, reparación y construcciones escolares.
- 26-40 — Dirección General de Estadística Escolar.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2040

Tegucigalpa, D. C. 9 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 34 170 00) treinta y cuatro mil ciento setenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Antonia Velásquez de Flores valor de un solar situado en el Barrio La Concepción de Comayagüela, de tres mil ochenta y cinco varas y media cuadradas de extensión su-

perficial, que vendió a esta Secretaría; y que se destinará a la construcción de la Escuela de Ensayo N° 1 "Dionisio de Herrera".

El gasto se imputará a la Partida 18 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2041

Tegucigalpa D. C., 9 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 90 00) noventa lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Administrador del Restaurante "El Chico Club", de esta ciudad por atenciones dispensadas al Doctor Daniel Rubin de la Borbolla, quien invitado para discutir asuntos relacionados con el Instituto Nacional de Antropología visitó esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2042

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 353 40) trescientos cincuenta y tres lempiras, cuarenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario del Aserradero "Río Grande" de esta capital, por madera suministrada para las reparaciones de la Biblioteca Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 43, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2043

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a junio del presente año

... la suma de (L 20.90) cincuenta lempiras mensuales, a favor del señor Fansto Flores, de la ciudad de Choluteca, valor que se pagará como entrenador del Club Deportivo "América", de aquella ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2044

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 176.09) ciento setenta y seis lempiras, nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor George Asfura, Gerente-Propietario del Gran Hotel Lincoln de esta ciudad, por atenciones y hospedaje suministrado al Doctor Daniel Rubin de la Borbolla, quien vino a esta capital invitado por esta Secretaría, para discutir asuntos relacionados con el Instituto Nacional de Antropología conforme factura N° 7278 de 4 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2045

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 92.01) noventa y dos lempiras, un centavo de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa DEAN, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, durante los meses de enero, febrero y marzo en curso.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2046
Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 52.00) cincuenta y dos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Desiderio Frañó, propietario del taller de reparaciones "Universal", por accesorios y compostura de tres máquinas de escribir de la Dirección General de Educación Primaria

El gasto se imputará a la Partida 31 Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2047

Tegucigalpa D. C., 9 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 95.75) noventa y cinco lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al Director del mismo Profesor Edgardo Ayes Rojas, valor que invertirá en varias reparaciones en aquel Instituto

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Centro — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2048

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar miembros de las comisiones que practicarán los exámenes finales en la Academia Alpha de esta ciudad a las personas siguientes

Primer Curso
Taqui-Mecanografía
Aritmética, Profesoras Amalia Barahona y Dolores de Bográn

Primer Curso
Secretariado Comercial
Aritmética, Licenciado Santos Juárez Fiallos e Ingeniero Federico Gonzalez C

Segundo Curso
Secretariado Comercial
Correspondencia, Profesoras Inés de Haddad y María Trinidad del Cid.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Edmundo Sánchez Guevara y Mario Quiñónez.

Mecanografía, Profesoras Ester Mejía M. y Erlinda Moncada.

Taquiografía, Profesoras Ester Mejía M. y María Ester Mejía L. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2049

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 337.50) trescientos treinta y siete lempiras cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor J. Pedro Handal, por varios artículos que suministró a la Dirección General de Educación Secundaria, según factura del 4 de los corrientes

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2050

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 536.95) quinientos treinta y seis lempiras, noventa y cinco centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Casa Quinchón León y Cía., de esta capital, por materiales suministrados a la Escuela Normal de Señoritas, según comprobantes que obran en el Archivo de esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2051

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 201.00) doscientos un lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Elena Amador, de esta ciudad, valor que invertirá en sus gastos de via-

je a la ciudad de México, donde va a hacer estudios sobre educación parvularia.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2052

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 150.75) ciento cincuenta lempiras, setenta y cinco centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Haydée Amador, de esta ciudad, valor que invertirá en sus gastos de viaje a la ciudad de México, donde irá hacer estudios de educación parvularia

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2053

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 71.40) setenta y un lempira cuarenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Honduras Eléctrica Comercial, por materiales que vendió a la Biblioteca Nacional, según facturas del 28 de febrero y 4 de los corrientes

El gasto se imputará a la Partida 43, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2054

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 502.50) quinientos dos lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se

hará efectiva al Licenciado Miguel A. Carranza, valor que invirtió en el tratamiento médico del estudiante Mario del mismo apellido.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2055

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 251.25) doscientos cincuenta y un lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Bertha de Castro, por un lote de madera que vendió a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2056

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar a las señoritas María Esther Mejía López y Hortensia Tjerino, Miembros de la Comisión que practicarán el examen final para optar al título de Taqui-Mecanografista, de los jóvenes Jacobo Medina Valladares, Beatriz Adela Medina y Olga Azucena Mendoza, alumnos de la Escuela "Minerva", de esta capital — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2057

Tegucigalpa D. C., 11 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 567.21) quinientos sesenta y siete lempiras, veintinueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua, valor que invirtió en la compra

de varios artículos para servicio de dicha Escuela.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2058

Tegucigalpa, D C 11 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 del mes en curso a junio del presente año económico, la suma de (L 125 00) ciento veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Elizabeth Guillén Ponce, de esta ciudad por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2059

Tegucigalpa, D C, 11 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 54 60) cincuenta y cuatro lempiras, sesenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Gerente de la Empresa TAN, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según facturas N° 1762 y 1799 de 6 de diciembre de 1952 y 24 de febrero último, respectivamente

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2060

Tegucigalpa, D C., 12 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 22.75) veintidós lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva

al señor Salvador Schacher, valor de 223/4 pies de oscaría que suministró para la Tercera Escuela de Verano de Educación Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2061

Tegucigalpa D C, 12 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 23 43) veintitrés lempiras, cuarenta y tres centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Rosario S de Ferrari Gerente de la "Voz de Honduras" por servicios radiofónicos prestados a esta Secretaría con motivo de la celebración del Primer Centenario del Nacimiento de José Martí

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2062

Tegucigalpa D C 12 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar conserje de la Rectoría de la Universidad Nacional, al señor Damián Rivas en sustitución de Tomás Palma Z

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2063

Tegucigalpa D C 12 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 92.50) noventa y dos lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Miguel Andonie Fernández propietario de la Farmacia Regis, por medicinas suministradas a la Escuela Normal de Va-

rones. Según factura del 31 de diciembre último.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2064

Tegucigalpa D C 12 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 201 00) doscientos un lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Luis B Prieto F., por 50 ejemplares de su obra "De una de Castas a una Educación de Masas", que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2065

Tegucigalpa D C, 12 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 54 50) cincuenta y cuatro lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a los señores A Villafranca R y Cia, de Puerto Cortés, por su intervención en el registro de materiales importados por esta Secretaría, conforme sus estados de cuenta números 8740, 8830, 8832 y 8842, de febrero último

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2066

Tegucigalpa D C 12 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 250 00) doscientos cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Ignacio Torres, de esta ciudad, va-

lor de un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2067

Tegucigalpa D C, 13 de marzo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo y abril del presente año económico, la suma de (L 570 00) quinientos setenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Ingeniero Sabino A Mass Profesor de la Práctica de Topografía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y que distribuirá equitativamente en concepto de gastos ocurridos en la mencionada práctica entre los estudiantes egresados del segundo Curso de dicha Facultad así

Jack Arévalo	L 30 00
Virgilio Castillo	30 00
Marcio Elvir	30 00
Antonio Ramos	30 00
Cristóbal Valeriano	30 00
Wladimiro Kestembaum	30 00
Pablo Chirinos	30 00
Marco A Colindres	30 00
César Figueroa	30 00
Amilcar Mossi	30 00
Juan Pablo Soto	30 00
Lufti Zablah	30 00
César Barahona	30 00

Rigoberto Fiallos	L 30.00
Juan Angel Moncada	30.00
Jorge Salomón	30.00
Luis Velásquez	30.00
Raúl Mendizábal S. ..	30.00
Alfredo Lara L.	30.00
	L 570.00

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2068

Tegucigalpa D C., 13 de marzo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 360 00) trescientos sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Joaquín Zavala, de esa ciudad, valor que invirtió en los funerales de la maestra en servicio, Antonia Devoto

El gasto se imputará a la Partida 6, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

AVISOS

RE M A T E

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER que en la audiencia del día miércoles dos de marzo próximo del corriente año a las dos de la tarde se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la lotificación Casamata de esta ciudad, como de tres mil quinientas setenta y cuatro varas cuadradas de superficie cuyas dimensiones y límites son al Norte cincuenta varas noventa centesimas de vara, con la carretera de Casamata, al Sur cincuenta y una varas, con el resto de la lotificación Casamata, de herederas de Santos Soto, mediando calle, al Este, setenta y una varas, con propiedades de Miguel Barahona y Fernando Ramos, callejón de por medio, y al Oeste, setenta y ocho varas, con lote número once de herederas de

Santos Soto y lote número cuatro de Adelheit Kuborovich. Este terreno tiene las siguientes mejoras, las que se encuentran debidamente inscritas al margen del dominio que al final se mencionan. "Un muro de 163 varas de largo por ocho de alto, cuyos cimientos tienen 2/1 de ancho por 1 de profundidad en metros, empezado con un espesor de dos metros y terminando con un espesor de un metro, de construcción de piedra, arena y cal, con costo de veintiséis mil lempiras. Otro muro de 21 metros de largo por 3 de alto con cimiento de un metro cincuenta centímetros de ancho en su base y uno en su terminación, con un costo de cuatro mil lempiras. Otro muro a la entrada de la propiedad, de 46 varas de largo y un metro veinticinco centímetros de alto, y setenta centímetros de espesor, construido en forma de mazo con piedra negra, arena y cal, con un valor de cuatro mil lempiras. Y un relleno en el mismo terreno, con un costo de cu-

... las mil lempiras, haciendo estas lempiras un total de treinta y siete mil lempiras. Se encuentra inscrito en el libro de la Propiedad Inmueble de este Despacho, su dominio a favor del señor Miguel Asfura, bajo el N.º 252, folios 375 y siguientes, Tomo 116 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Despacho. Este inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Miguel Asfura es en deberle al Banco de Honduras, S. A., el que se encuentra valorado en la cantidad de setenta mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1960.

José Arecio Ochoa O.,
Secretario

Del 6 al 29 F. 60

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber que con fecha veinticuatro de noviembre del corriente año, comparecieron ante este Juzgado, los señores Hilario de Jesús y Francisco Lanza Valladares, casados, Cristina Lanza Valladares, soltera, Dominga Lanza Valladares de Elvir, Salvadora Lanza Valladares de Zepeja, casadas, Pedro Raúl Lanza, motorista, soltero, por sí, y la señora Elvia Lanza de Zepeja, soltera, en su carácter de madre del menor, Gerardo Lanza y Lanza, todos mayores de edad, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno como de doce manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en la aldea de El Hatillo, de este Distrito Central, con los siguientes límites al Norte, con propiedades de los señores Catarino Oseguera, Andrés Valladares, Miguel Andonia y Francisco Bosa; al Sur, con terrenos de propiedad de los herederos de Santos Soto y doña María viuda de Agurcia, al Este, con propiedad de los comparecientes y el cementerio de la aldea de El Hatillo, callejón de por medio; y al Oeste, con propiedad del Dr. Miguel Andonia y Erasmo Izaguirre. El inmueble se encuentra debidamente acotado, con cercas de alambre de púa de cuatro y cinco hilos, el cual lo hubieron por herencia intestada de su difunta madre y abuela, doña Dominga Valladares viuda de Lanza, quien a su vez lo hubo por compra que le hizo a su difunto esposo don Francisco Lanza. Para acreditar las afirmaciones de ley los solicitantes exhibieron el testimonio de los señores Santiago Elvir, casado, Pablo Marcial Figueroa y José María Casar Arango, solteros, mayores de edad, propietarios y de este vecindario. Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1959.

José ARECIO OCHOA O.,
Srlo.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 29 del departamento de Olancho, hago saber al público que en esta fecha, presentó María Teresa Ramos, vecina de Salamá, solicitud pidiendo se le extienda título supletorio, de los siguientes inmuebles de su propiedad: Una casa, construcción de bahareque, cubierta de teja, en el pueblo de Salamá de 10 varas de largo, por 7 de ancho, en un solar de veintidós varas de largo y media más, de Norte a Sur por trece varas de Oriente a Poniente, limitando: al Norte, propiedad de herederos de Isidro Ramos al Sur la plaza pública al Oriente, propiedad de Felipa Ramos; y al Poniente, propiedad de la solicitante. Otra casa situada en el mismo pueblo, de bahareque, cubierta de teja, de 11 varas de largo, por 7 de ancho, construida en un solar de 14 varas de Oriente a Poniente, por (33) treinta y tres varas de Norte a Sur, o sea de fondo, con límites así al Norte, solar baldío, al Sur, plaza pública; al Oriente, propiedad de la solicitante, y al Poniente, casa de Gertrudis Lizardo. Otra casa, de siete varas de largo, por siete varas de ancho, construcción de bahareque, ubicada en el pueblo de Salamá, y construida en un solar de nueve varas y media de Oriente a Poniente, por diez y ocho de Norte a Sur, con los límites siguientes al Norte, solar baldío, al Sur, plaza pública, calle de por medio, al Este, casa de la solicitante y al Poniente, con casa de la peticionaria también. Que estas propiedades las hubo por herencia de Teresa Hernández Ramos. No están en tierras nacionales ni ejidales, ni hay pro indivisión. Que ofrece probar con los testigos Santos Cartagena, José María Ze'aya y Oscar Lanza. Se manda a publicar por tres veces de treinta en treinta días, para los fines que señala el Código Civil. Juticalpa, 21 de diciembre de 1959.

RAFAEL OLIVERA CALIX,
Srlo.
6 F y 7 M 60.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 29 del departamento de Olancho, al público, hago saber que en esta fecha se presentó don Eduardo Ramos D'az, vecino de Salamá, de este departamento de Olancho, solicitando se le extienda título supletorio de un inmueble que se describe así: Una casa, construcción de bahareque, cubierta de teja, ubicada en el pueblo de Salamá, de 16 varas de Norte a Sur, por diez varas de Oriente a Poniente, con un solar que mide 16 varas de Norte a Sur y veinte y cinco de Oriente a Poniente, limitando así al Norte, casa de herederos de Santos Ramos al Sur, casa de herederos de Felipa Ramos, al Este, casa de Tomás Meza y solar de Dora Lanza, calle por medio, y al Oeste, solar baldío y propiedad de Teresa Hernández. Que esta propiedad la hubo por herencia de su tía Teresa Hernández. Que no está en propiedad ejidales ni nacionales ni existe pro indivisión. Ofrece probar con los testigos Santos Cartagena, José María Ze'aya y Oscar Lanza. Se manda a publicar por tres veces de treinta en treinta días como manda el Código Ci-

vil.—Juticalpa, 22 de diciembre de 1959.
E. OLIVERA CALIX,
Srlo.
6 F. y 7 M. 60

El infrascrito, Secretario de la Sección Judicial de Yuscarán, al público en general, hago saber: que con escrito de esta fecha, se ha presentado a este Despacho, el señor Domingo Izaguirre Paoli la mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de Guinope, en este departamento solicitando Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Una propiedad situada en el lugar denominado Las Lomas constando poco más o menos de una caballería de terreno, el cual tengo debidamente cercado por todos los rumbos, con zanjo, barranco natural en partes, partes de alambre y ciertos portillos con madera. Dentro de este terreno está construida una casa de habitación, en el propio centro del terreno, en la cual habito yo, con mi familia, construida con paredes de bahareque, cubierta con tejas, consta de una sala y un corredor al Sureste. Mide de Norte a Sur, seis varas, por cinco varas de Oriente a Poniente. Dentro de este terreno tengo potreros empastados con zacate artificial (jaraguá) y zacate (gordura). Tengo también cultivos de caña de azúcar, naranjas, hortalizas y unos pocos árboles de café. Toda la propiedad tiene los límites siguientes por el Norte, con propiedad de Felipe Fonseca, Carlos Martínez y Ene-meso Zelaya; por el Sur, propiedad de Balbino Rodríguez, travesía de por medio; por el Este, con labranza de Victoriano Carritos y labranza de Sotero Rodríguez, y al Oeste, con labranzas de Sotero Rodríguez y de Rosa Rodríguez. Adquirí la posesión de este inmueble, de Macario López y Ponciano Martínez, ya difuntos, compras que les hice en documento privado, razón por la cual no tengo antecedente escrito, pero lo he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de treinta años. En este inmueble no hay otros poseedores pro indiviso. Para la información ofrecí el testimonio de los testigos Félix Figueroa, Ramón Rivera, José Eulogio Flores Molina, Benjamín Castellanos y Florencio Fortín, casados el primero y segundo, solteros los demás, todos mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos del municipio de Guinope. Lo anteriormente relacionado, se pone en conocimiento del público en general, para los efectos legales. Yuscarán, 2 de febrero de 1960.

OCTAVIO FLORES GAMERO,
Srlo.
6 F, 7 M, y 6 A 60

Registro de Marca

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de la marca de fábrica Mambo.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.— En representación de Domingo Roig Solá Químico Laboratorista, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, de departamento de Cortes, en esta República de Honduras, solicito registro inicial en este país, de la

marca de fábrica denominada "Mambo", según característica que



se muestra en el facsímil, cuya marca ha sido adoptada y usada en el comercio, para distinguir y proteger especialmente Brillantina Sólida y Líquida, perfumes, lociones, polvos faciales, talco perfumado, cosméticos y toda clase de artículos de la industria perfumatoria para el tocador y la belleza humana. Dicha marca se aplica fijándola directamente sobre los productos o en los envases contentivos de los mismos, por medio de etiquetas o marbetes impresos, litografiados o calcomanías y en cualquiera otra forma potestativa usada en el comercio, por medio de la cual se muestre la distinción protectora de este registro. Se adjuntan los documentos de ley y se ruego tener razón del Poder Notarial que presento para ejercer esta personería. Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6, 16 y 26 F 60

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes primero de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Dos lotes de terrenos situados en el barrio San Felipe de esta ciudad, señalados en el plano correspondiente, con los números cincuenta y nueve y sesenta, formando ambos un solo solar con las dimensiones siguientes: a los lados Este y Oeste, veinte metros cada lado, al Norte, cuarenta y ocho metros, treinta centímetros; al Sur, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros además una fracción de terreno, que mide al Norte, un metro sesenta centímetros, al Sur, un metro setenta centímetros al Este, diez metros, y al Oeste, diez metros; esta fracción forma con los dos lotes indicados y descritos un solar único y limitado así al Norte, con el cincuenta y tres a cincuenta y ocho; al Sur, lote sesenta y uno; al Este, con lotes cincuenta y cincuenta y uno, cuando calle; y al Oeste, con calle

en parte y con terreno de Rafael Callejas". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora Marina viuda de Zúñiga, bajo el N.º 206, folio 234 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad de este departamento; está valorado en la cantidad de veintidós mil ciento once lempiras, con catorce centavos de lempira. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Marina vda. de Zúñiga, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondrevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

José ARECIO OCHOA OSOETO,
Srlo.
Del 30 E al 22 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes dieciséis de febrero del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento Francisco Morazán, el cual está limitado así al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez; al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita, al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía, y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía, transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construidas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina, otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina y otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, todas cubiertas de tejas, y en buen estado de servicio, dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos, y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, con cercos propios". Dicho inmueble está inscrito bajo el número doscientos treinta y cuatro, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y fué valorado en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. El inmueble en mención será rematado, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que la señora Mariana D. de González, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960.

JOSE ARECIO OCHOA O.,
Srlo.
Del 16 E. al 8 F 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticinco de febrero próximo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble, que se encuentra ubicado en el Barrio Belén, de esta ciudad, en el lugar llamado "Colonia Monseñor Ernesto Fiallos", y que se describe de la siguiente manera: Un lote de solar marcado con el número noventa y seis, limitado: al Norte, con lote noventa y siete; al Sur, lote noventa; al Este, lote noventa y cinco; y al Oeste, lote ochenta y ocho, con una extensión superficial, de doscientas ochenta y seis varas cuadradas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada. Dos lotes de solar marcados con los números noventa y siete y noventa y ocho, los que tienen una extensión superficial, de novecientas sesenta y ocho varas cuadradas y treinta y nueve centésimas de vara cuadrada, limitando al Norte, con lote ochenta y tres y ochenta y cuatro, calle de por medio; al Sur, con lote ochenta y siete y ochenta y ocho, al Este, lote noventa y seis; y al Oeste, lote ochenta y cinco y ochenta y seis, calle de por medio. En estos solares hay construidas dos casas y una más levantada en sus paredes únicamente, valorados los solares en la cantidad de doce mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos, y las construcciones en diez y nueve mil lempiras, lo que da un total de treinta y un mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos. Inscrito su dominio a favor de la señora Josefina Martínez, bajo el N.º 209, folios 321 al 324 del Tomo 37, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dichos inmuebles se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que la señora Josefina Martínez, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O
Srío
Del 26 E. al 17 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día lunes, veintinueve de febrero próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente "Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de tres piezas hacia la calle, un corredor, un comedor, dos cocinas, cuarto para sirvientes y servicios sanitarios, todo construido en un solar situado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad, que mide trece varas, veintiséis pulgadas de frente, por treinta varas de fondo todo limitado. Al Norte, solar que fué de Albina Herrera, ahora casa y solar de los herederos de don Vicente B. Martínez a S.ª, solar que fué de Florencia Flores ahora de los herederos de don Anselmo Maradiaga; al Este, calle de por medio, casa de Ectas de Amador y

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES, S. A., a la Asamblea General, que tendrá lugar en su oficina en esta ciudad, el día sábado 20 de febrero del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la asamblea tendrá lugar el día sábado 27 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que asistan. *Quedan a la orden de los señores Accionistas los libros y documentos para su examen y estudios de las operaciones, desde esta fecha.*—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

MIGUEL A. ZELAYA,
Secretario.

Del 2 al 20 F. 60.

CONVOCATORIA

Banco de la Propiedad, S. A.

El Consejo de Administración del "Banco de la Propiedad, S. A.", por medio del suscrito, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se reunirá el veinticinco del presente mes a las 3 p. m., en las oficinas de la Institución, asamblea en la cual se considerará la siguiente orden del día

- 19) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 29) Informe del Consejo de Administración, correspondiente al segundo semestre del año de 1959 y Balance General
- 39) Informe del Comisario, correspondiente al mismo semestre.
- 49) Entrega de certificados de las nuevas acciones.

Para el caso de no reunirse el quórum que estatuye la Ley, la Asamblea sesionará el siguiente día, en el mismo local y hora indicados, con el número de accionistas que concurran Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1960.

SAMUEL DA COSTA GÓMEZ,
Secretario

6 F. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	198	202	200	202	196	204
Colón Salvadoreño	0792	0808	080	0808	0784	0816
Quetzal	198	202	200	202	196	204

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2 813125	5 62625
Franco Belga	0 02	0 04
Franco Francés	0 00205	0 00410
Franco Suizo	0.2321	0 4642
Marco	0 2394	0 4788
Florín	0 2653	0 5306
Corona Sueca	0 1935	0 3870
Peseta	0 0179	0 0358
Peso Argentino	0 0110	0 0220
Peso Mexicano	0 08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 1º de Febrero de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

Ceferina Girón, ahora edificio del Colegio María Auxiliadora, y al Oeste, solar que fué del Doctor Juan Cabrera, ahora propiedad de don Fernando Sempé" Inscrito el dominio con el número 69, a folio 28 del Tomo 64 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deber de la señora Doña Martínez de Cárdenas "Ahorro Hondureño, S. A." de

esta ciudad. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el que fué determinado de común acuerdo de las partes en la cantidad de quince mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO,
Srío.

Del 4 al 20 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintidós de febrero próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: 19 Una casa de construcción de adobe de quince varas de largo por seis varas de ancho, con un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, enladrillada con ladrillo de cemento, y cubierto el techo con tejas, más tres cuartos una cocina, dos excusados dos baños, cuatro vitrinas, mostradores, tres estantes, y mercaderías consistentes en telas en regular cantidad, en un solar que mide treinta varas cuadradas, limitado: Al Norte, casa y solar de Julio César Díaz; al Sur, con casa y solar de Isabel Durón V. de González; al Oriente, con casa y solar de J. Coronado Zúñiga, y al Poniente, con casa de Luis Salgado, mediando calle. 29 La quinta parte de un potrero, situado a inmediaciones de la aldea de San Antonio, jurisdicción de Alauca, departamento de El Paraíso, acotado con cercos de alambre con varias travas de alambre y piedra, empastado con zacate artificial, estimándose su superficie en sesenta y cinco manzanas aproximadamente. Este inmueble se encuentra inscrito con el número ciento ochenta y seis, páginas 266, frente y vuelta del Tomo XXI, del Registro de la Propiedad de la Sección de Danlí departamento de El Paraíso. 39 Un lote de terreno como a dos kilómetros de Alauca, en el sitio de "Tierra Blanca", consistente en un potrero de seis manzanas y una labranza de treinta manzanas. Inscrito a favor del señor Pedro José Bustamante Lozano, con el N.º 425, Folios 391 y 392 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad, de Danlí, departamento de El Paraíso. Los inmuebles descritos fueron valorados en la cantidad de diez y nueve mil ochocientos lempiras, (L 19 800 00) por el Perito nombrado al efecto y se rematarán en pública subasta para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro José Bustamante Lozano, es en deberle al señor Farah Farach. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO,
Srío.

Del 4 al 12 F. 60

Se Reconoce Personerías Jurídicas

El infrascrito, Encargado del Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar que con fecha trece del mes en curso, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización Social denominada "Sindicato de Empleados del Banco de Honduras", con domicilio en esta ciudad capital, la cual se encuentra inscrita bajo el número sesenta y siete (57) Folio sesenta y siete (57) del Tomo I del Libro de Registro de Trabajadores.

Tegucigalpa, Distrito Central, 26 de enero de 1960.

SAÚL DENNIS DURÓN M.

Del 4 al 6 F. 60.

El infrascrito, Encargado del Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha diez y nueve del mes en curso la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización Social denominada "Sindicato General de Trabajadores de Muelle", (S. G. T. M.), con domicilio en Puerto Cortés, la cual se encuentra inscrita, bajo el número sesenta y ocho (58), Folio sesenta y ocho (58), del Tomo I del Libro de Registro de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, 26 de enero de 1960.

SAÚL DENNIS DURÓN M.

Del 4 al 6 F. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia de fecha tres de febrero del corriente año, fué declarado heredero testamentario, el señor Adán González Carías, mayor de edad, soltero, estudiante y de este vecindario, de su difunta madre natural, señora Manuela Carías Cárcamo, quien falleció en esta ciudad, el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y le concedió el Juzgado, la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa D. C., 3 de febrero de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,
Srío

6 F. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desdoblamiento.

Tipografía Tipográfica Nacional